

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la sentencia de DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2014 00369**

Demandantes: RUBYS DEL CARMEN MARZAL RAMIREZ

Demandado: JHONY DE JESÚS VARGAS CALDERÓN

Visto el informe secretarial que antecede se SEÑALA como fecha para la realización de la diligencia de inventario y avalúo el dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las 3:00 p. m. Para su materialización se deberán tener en cuenta las previsiones indicadas en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CDN

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a0a20c0c8c2bbe5281a59aab9a91fc7f8a5d1367d884fbc2227989156c8aee6

Documento generado en 28/07/2020 04:54:16 p.m.